

ACUERDO AUTORIDAD GARANTE AG-INE/02/2026

ACUERDO DE LA AUTORIDAD GARANTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

ANTECEDENTES

1. **El 30 de mayo de 2025**, el Titular del Órgano Interno de Control (OIC) emitió el Acuerdo **OIC-INE/06/2025**, por el que se expidió el *Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral* (Estatuto Orgánico) y los *Lineamientos que Regulan el Ejercicio y Desempeño de las Atribuciones de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos de la AG).

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 3, fracción V, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP); 3 fracción II, de *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*; 81, 82, numerales 6 y 7, del *Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral* (RIINE); 12, 15, fracción I, 19, fracción XVI, 21, fracción XXI y 24, fracción XVI, del Estatuto Orgánico; y, 10, párrafos primero y segundo de los Lineamientos de la AG, el OIC es la **Autoridad Garante** (AG) del **Instituto Nacional Electoral** (INE), cuyas atribuciones son ejercidas por un órgano colegiado integrado por las 3 personas titulares de las Unidades de dicho órgano fiscalizador, al cual le corresponde emitir la normatividad interna necesaria para dar cumplimiento a sus mandatos constitucionales y legales.
- II. Que la AG del INE **es competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia** por parte de los sujetos obligados bajo su supervisión, a saber: el propio INE, el *Fideicomiso con número 108601 con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO)* para la administración del Fondo por concepto de las aportaciones para el cumplimiento del programa del pasivo laboral (Fondo del Pasivo Laboral), y el *Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral* (Fondo de Infraestructura Inmobiliaria), en términos de los artículos 56 a 61, 65, 70, fracción I, y 83 a 87 de la LGTAIP, en concordancia con el RIINE, el Estatuto Orgánico y los Lineamientos de la AG.

- III. Que la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia constituye una herramienta esencial para fortalecer la rendición de cuentas por parte del INE y de los fideicomisos a su cargo.
- IV. Que la aprobación del *Programa de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2026* permite a esta AG contar con un mecanismo formal, objetivo y periódico de supervisión de las obligaciones de transparencia.
- V. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, esta AG del INE considera procedente emitir el ***Programa de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2026.***

De conformidad con lo antes expuesto, esta AG del INE dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Apruébese el ***Programa de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2026***, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integral de este.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y el *Programa de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2026*, se reputan de interés general y entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, rigiendo en todo el país para los asuntos competencia de la AG del INE.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría Técnica publicar el presente Acuerdo, junto con el *Programa de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2026*, en la sección correspondiente del portal institucional de esta AG.

CUARTO. Gestióñese, con apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este ente fiscalizador, la publicación de este Acuerdo y su anexo, consistente en el *Programa de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2026*, en la Gaceta Electoral del INE; así como en la página de internet *NormalNE*, en la sección relativa al OIC, con fundamento en el artículo 3, numeral 1, inciso g), del *Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral*.



QUINTO. Infórmese al Titular del OIC sobre la expedición del presente Acuerdo para que, en su caso, lo comunique al Consejo General del INE, con fundamento en el artículo 24, fracción XVI del Estatuto Orgánico.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la AG del INE, **celebrada el 18 de febrero de 2026**, por votación unánime de los integrantes, Licenciada Lillian Morales Patiño, Maestro Eduardo López Jasso y el presidente, Maestro Martín Pedro Cruz Ortíz.



MTRO. MARTÍN PEDRO CRUZ ORTÍZ
Titular de la Unidad de Auditoría del
Órgano Interno de Control y
Presidente de la Autoridad Garante del
Instituto Nacional Electoral



LCDA. LILLIAN MORALES PATIÑO
Titular de la Unidad de Asuntos
Jurídicos
del Órgano Interno de Control del
Instituto Nacional Electoral



MTRO. EDUARDO LÓPEZ JASSO
Encargado de Despacho de la Unidad de
Evaluación,
Normatividad y Desarrollo
Administrativo del Órgano Interno de
Control del Instituto Nacional Electoral

Validó:	Mtro. Miguel Manrique Betanzos. Director de Procedimientos y Medios de Impugnación, y Secretario Técnico de la Autoridad Garante.	
Revisó:	Lcda. Stephanie Heredia López. Subdirectora de Procedimientos y Medios de Impugnación A.	
Elaboró:	Mtro. Jorge López Vicente. Director de Verificación, Políticas de Transparencia y Capacitación.	